



ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO EN ZONAS AISLADAS, MODALIDAD TERRESTRE, EN EL TRAMO: LOS QUINQUELLES - LA LIGUA, ID CTA0689, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; los Decretos con Fuerza de Ley N° 279, de 1960 y N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Resolución Exenta N° 1975, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum N° 50, de 2026, de la División de Transporte Público Regional, y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento N° 717, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 673, de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio Nacional al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio al transporte en zonas aisladas, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que las comunidades que habitan en lugares aislados del país puedan mejorar su integración territorial, económica y social, facilitando su acceso a centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.

3. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el tramo: Los Quinquelles – La Ligua, de la Región de Valparaíso, de contar con servicios de transporte que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.

4. Que, en el tramo que conecta las localidades a que se refiere el considerando anterior, resulta poco probable que un operador privado preste servicios de manera espontánea, debido al escaso número de habitantes de las zonas señaladas, lo que no permite generar un volumen de tráfico capaz de justificar servicios regulares de transporte terrestre, que autofinancien su operación, por lo que se hace necesario que el Estado otorgue subsidio al transporte para atender a las necesidades de transporte de dichas localidades.

5. Que, mediante el Decreto Exento N° 717, de 25 de febrero de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre, en el tramo: Los Quinquelles – La Ligua, ID CTA0689, de la Región de Valparaíso, y sus Anexos. Además, se designó como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas a don Martín Ricciulli Orloff; a don Guillermo Ulloa Duarte, ambos profesionales a honorarios con agencia pública; y a doña Leslie Cea Crespo, profesional a contrata, todos de la División de Transporte Público Regional. Asimismo, se designó como suplentes, a doña Nicolle Rojas Toledo; a doña Natalia Venegas Acuña; a don Nelson Torres Eriza, todos profesionales a contrata; y a doña Javiera Cofré Argandoña, profesional a honorarios con agencia pública, todos de dicha División.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 673, de 12 de marzo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se designó como integrantes titulares de la Comisión de Apertura de ofertas a doña Carolina Henríquez Núñez; a doña Carolina Fredes Araya; y don Sebastián Aravena Gómez, todos profesionales a contrata de la División de Transporte Público Regional, con desempeño en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso. Además, se designó como integrantes suplentes a doña Helga Reinike Moya y a don Sebastián Vásquez Ávila, ambos profesionales a contrata de la misma División de Transporte Público Regional, con desempeño en la referida Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.

7. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentaron las siguientes propuestas que se indican:

LICITACIÓN	OFERENTE
TRAMO: LOS QUINQUELLES – LA LIGUA, ID CTA0689, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	HIPÓLITO CARLOS CHURATA
	SOCIEDAD DE TRANSPORTES TAPIA SpA
	ROBERTO ANDRÉS ROJAS URBINA

	JUAN ALBERTO OLIVARES VÁSQUEZ
--	-------------------------------

8. Que, la Comisión Evaluadora constató que la oferta presentada por Sociedad de Transportes Tapia, en su postulación en línea denominada “Anexo N° 2 – Formulario de Postulación Subsidio Zonas Aisladas (CTA) 2026”, contiene un error formal en su llenado, por cuanto ingresó su oferta con el nombre “Socieadad de Transportes Tapia”, lo cual resulta incorrecto en atención al certificado de estatuto actualizado presentado, además de omitir que aquella corresponde a una “SpA”. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el punto 3.8.2, numeral iii), de las Bases de Licitación, corresponde aplicar el descuento respectivo en la evaluación de dicha oferta, en el criterio “Presentación formal de la oferta”.

9. Que, seguidamente, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de las ofertas admisibles, por parte de la Comisión señalada en el considerando 5°, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran en el punto 3.8.2 de las Bases de Licitación:

i) Subsidio solicitado: (ponderación 60%)

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto mensual del subsidio solicitado.

Tabla: Puntaje Subsidio Solicitado

$PEC(i) = \frac{M(\min) \cdot 100}{M(i)}$
Donde: PEC(i): Puntaje económico de la oferta i, aproximado al segundo decimal. M(i): Monto mensual ofertado i. M(min): Menor monto ofertado entre las ofertas admisibles.

Obtendrá el máximo puntaje la oferta que obtenga el menor monto mensual ofertado. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico el cual se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto aplicando la fórmula de la tabla.

ii) Antigüedad del vehículo: (ponderación 20%)
$puntaje = 100 \times \frac{(a - (b - c))}{c}$ Donde: a: año vehículo ofertado b: año actual (a partir de septiembre del año en curso se considerará el año siguiente al actual) c: antigüedad máxima del vehículo según el(los) anexo(s) denominado(s) “Información por Servicio”, de las Bases de Licitación en referencia.

*En el caso de que el servicio considere más de un vehículo el cálculo del año se obtendrá con el promedio de los años de los vehículos ofertados, aproximado al entero superior.

Puntaje aproximado al segundo decimal.

iii) Presentación formal de la propuesta: (ponderación 5%)

El puntaje del criterio “Presentación formal de la oferta” estará compuesto por la suma del puntaje obtenido en los subcriterios detallados en la siguiente tabla.

Criterio de Evaluación	Subcriterio	presentación de la oferta	Puntaje
Presentación Formal de la Oferta (5%)	1.- Presentación de datos de la postulación en línea.	a) Llenado sin errores de la postulación en línea.	50 puntos
		b) Presentación con errores	0 puntos
	2.- Entrega de antecedentes exigidos	a) Presentación íntegra de la totalidad de los documentos solicitados en las bases de licitación	50 puntos
		b) Presentación incompleta de los antecedentes y documentos evaluados	0 puntos

iv) Irreprochable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)	
<u>Irreprochable Conducta</u>	<u>Puntaje</u>
Haber desistido de su oferta o haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, durante los últimos 36 meses previos al plazo de presentación de la oferta.	0
Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos durante los últimos 36 meses previos al plazo de presentación de la oferta.	0
No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las filas anteriores.	100

10. Que, según consta en el literal H) del Acta de Evaluación de Propuestas, la antedicha Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnica y económica de las ofertas admisibles, confeccionó la tabla que se inserta a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMO: LOS QUINQUELLES – LA LIGUA, ID CTA0689, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Oferente	Subsidio solicitado (60%)	Antigüedad del vehículo ofertado (20%)	Presentación formal de la propuesta (5%)	Irreprochable conducta en procesos anteriores (15%)	Puntaje total
HIPÓLITO CARLOS CHURATA	60,00	1,33	5,00	0,00*	66,33
SOCIEDAD DE TRANSPORTES TAPIA SpA	60,00	20,00	2,50	15,00	97,50
ROBERTO ANDRÉS ROJAS URBINA	59,32	1,33	5,00	15,00	80,65
JUAN ALBERTO OLIVARES VÁSQUEZ	54,55	9,33	5,00	15,00	83,88

*Según da cuenta en la Resolución Exenta N° 2212, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, al oferente Hipólito Carlos Churata se le aplicó la sanción de caducidad del contrato de otorgamiento de subsidio para la prestación del servicio ID CTA0558, por los motivos allí referidos, la cual fue ratificada mediante la Resolución Exenta N° 623, de 08 de abril de 2025, de la misma Secretaría Regional Ministerial.

11. Que, en virtud de lo señalado anteriormente y de conformidad a lo propuesto por la Comisión Evaluadora en el literal I) del Acta de Evaluación, corresponde adjudicar la licitación pública señalada en el considerando quinto de este Decreto Exento, al oferente que se detalla en la siguiente tabla:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO	PUNTAJE FINAL
TRAMO: LOS QUINQUELLES – LA LIGUA, ID CTA0689, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	SOCIEDAD DE TRANSPORTES TAPIA SpA	\$3.500.000.-	97,50

12. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida, lo que resulta conveniente para esta institución.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre, en la Región de Valparaíso, en el tramo, al oferente y por el monto que se indica a continuación:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
TRAMO: LOS QUINQUELLES – LA LIGUA, ID CTA0689, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO	SOCIEDAD DE TRANSPORTES TAPIA SpA	\$3.500.000.-

2. **PROCÉDASE** a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el número anterior.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los oferentes singularizados en el considerando 7º de este Decreto Exento.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(<http://www.dtp.r.gob.cl/>)

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.